

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

2180 *Acomiadament/cessaments en general 1031 /2016*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001031 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE LUIS BARREIRO SEVILLA contra la empresa DESGUACE BALEAR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado auto de fecha 21-12- 2017, cuya parte dispositiva se adjunta:

“QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. JOSÉ LUIS BARREIRO SEVILLA frente a la empresa “DESGUACE BALEAR S.L” (CIF 57007312), declaro la improcedencia del despido del demandante efectuado con efectos de 5 de septiembre de 2.016 por parte de la empresa demandada, y no siendo posible ya la readmisión, debo declarar y declaro la EXTINCIÓN de la relación contractual que une al actor con la empresa demandada, con efectos desde esta sentencia; condenando a la empresa demandada a abonarle al trabajador demandante la indemnización consistente en 4.447,30 euros”

Y para que sirva de notificación en legal forma a DESGUACE BALEAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

